



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00394 -2024 -MPHCO-GM.

Huánuco, 16 de octubre 2024.

VISTO:

El Informe N.º 01-2024-MPHCO-CS/CLSS-P, de fecha 16 de octubre de 2024, el Presidente de Comité de Selección AS N.º 033-2024-MHCO/CS - 1; Informe N.º 244-2024-MPHCO-GAF, de fecha 11 de octubre de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual el Comité de Selección remite las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-MHCO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley N.º 27680, Ley N.º 28607 y Ley N.º 30305; concordante con el artículo 2º del Título Preliminar, artículo 20º inciso 6) y artículo 43º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 43.2.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, establece, "(...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)"

Que, el artículo 47º.- Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, en el numeral 47.1 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...).47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en



el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";



Que, mediante Resolución Gerencial N.º 0385-2024 -MPHCO-GM, de fecha 11 de octubre de 2024, se resolvió en el artículo primero. - APROBAR DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR. "RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N.º 2652239, Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'767,324.04 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Trecientos Veinticuatro con 04/100 Soles), incluido los impuestos de Ley. (...);



Que, mediante Resolución Gerencial N.º 0386-2024 -MPHCO-GM, de fecha 15 de octubre setiembre de 2024, se resolvió en el artículo primero. - CONFORMAR, el comité de selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-MHCO/CS-01, para la EJECUCIÓN DE IOARR. "RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N.º 2652239. La misma que tendrá a los siguientes miembros: (...);

Que, mediante Informe N.º 01-2024-MPHCO-CS/CLSS-P, de fecha 16 de octubre de 2024, el Presidente de Comité de Selección AS N.º 033-2024-MHCO/CS - 1, remite las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-MHCO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE IOARR. "RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N.º 2652239, Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'767,324.04 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Trecientos Veinticuatro con 04/100 Soles), asimismo, adjunta el acta de aprobación de bases de 16 de octubre de 2024;

Que, estando a los fundamentos precisados, y a la elaboración de bases efectuados por los miembros titulares del Comité de Selección¹, las misma que se encuentran suscritas; es procedente aprobar las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-MHCO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, tanto más que revisado por el Comité, estos no han realizado observación alguna, y por el contrario manifiestan su conformidad materializando en el Informe N.º 01-2024-MPHCO-CS/CLSS-P, de fecha 16 de octubre de 2024. Por lo que, estando la Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPHCO, de fecha 25 de junio de 2024, es necesario aprobar las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-MHCO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, en cumplimiento a las funciones delegadas hacia este despacho;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N.º 1341,

¹ Arq. Cristian Luis Sánchez Salazar – Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (Presidente), Lic. Adm. Ligia Ávila Figueroa – Gerente de Transportes (1er Miembro), Lic. Adm. Marco Antonio Amancio Espinoza – Sub Gerente de Logística (2do Miembro).

2 se resuelve delegar funciones a este despacho, entre ellas la aprobación de bases de Procedimientos de Selección.



Ley N.º 31535; Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, Decreto Supremo N.º 167-2023-EF, y Decreto Supremo N.º 051-2024-EF; y en atribuciones a las funciones delegadas

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR. "RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N.º 2652239, Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a S/ 1 767,324.04 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Trecientos Veinticuatro con 04/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados; en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N.º 01-2024-MPHCO-CS/CLSS-P, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DERIVAR, los actuados en original a la Sub Gerencia de Logística, asimismo **DISPONER**, a la mencionada subgerencia **cautelar** los intereses de la entidad, actuando estrictamente conforme a lo establecido por la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N.º 1341, Ley N.º 30689, Decreto Legislativo N.º 1444, Ley N.º 31433, Decreto Supremo N.º 169-2022-EF, Ley N.º 31535; Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, Decreto Supremo N.º 167-2023-EF, y Decreto Supremo N.º 051-2024-EF.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.R.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
C.P.C. DAEV/GM